



**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**Sesión Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **26 de Octubre de 2018**

---

Sres. Asistentes

**ALCALDE- PRESIDENTE**

D. Antonio Rodríguez Osuna

**CONCEJALES**

Dña. Carmen Yáñez Quirós

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

Dña. Laura Guerrero Moriano

Dña. M<sup>a</sup> de las Mercedes Carmona Vales

D. Pedro Blas Vadillo Martínez

D. Rafael España Santamaría

D. Antonio Sánchez Barcia

**CONCEJALA SECRETARIA**

Dña. María Catalina Alarcón Frutos

En Mérida a veintiséis de Octubre de dos mil dieciocho, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.



Asiste, previamente convocada por el Sr. Alcalde, la Concejala Sra. Aragonese Lillo; excusándose la Sra. Fernández Gómez. Asimismo, se encuentran presentes, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez, y el Titular de la Asesoría Jurídica D. José Ángel Rodríguez López.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las trece horas y quince minutos, se trataron los siguientes asuntos:

### **PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-**

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 11 de Octubre de 2018, los miembros presentes por unanimidad prestan su conformidad a la misma.

### **PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-**

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente:

- Anuncio relativo a exposición pública de la Cuenta General del Ejercicio 2017, del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, (B.O.P. n.º 206 de 25 de Octubre de 2018).

- Extracto de la Orden de octubre de 2018 por el que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para el fomento del empleo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2018/2019. (D.O.E. n.º 207 de 24 de Octubre de 2018)

- Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por la prestación del Servicio de Cementerio Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Mérida. (B.O.P. n.º 204, de 23 de Octubre de 2018).

- Resolución de 16 de Octubre de 2018, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la relación de fiestas laborales par el año 2019. (B.O.E. n.º 254, de 20 de Octubre de 2018).

### **PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y A.C.S. DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y PABELLONES DEPORTIVOS MUNICIPALES.-**

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 5 de Octubre de 2018, se inicia el procedimiento de adjudicación del *SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y A.C.S. DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y*



*PABELLONES DEPORTIVOS MUNICIPALES*, a propuesta, asimismo, de la Delegación de Urbanismo Municipal.

Asimismo, que dado que se trata de un procedimiento de contratación para cinco anualidades, resulta necesario comprometer créditos de los próximos presupuestos 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, por un importe de 60.000 euros, en virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales;

La Junta de Gobierno Local, conforme a lo establecido en el citado artículo, así como de conformidad con el informe emitido por el Sr. Interventor Municipal, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar el Compromiso de Gastos Futuros, por un importe de 60.000 euros, en la partida presupuestaria 1510/21200, para la contratación del *SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y A.C.S. DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y PABELLONES DEPORTIVOS MUNICIPALES*, de acuerdo con el siguiente cuadro:

ANUALIDAD	IMPORTE
2019	12.000€
2020	12.000€
2021	12.000€
2022	12.000€
2023	12.000€
<b>TOTAL</b>	<b>60.000€</b>

**Segundo.-** Una vez aprobados, se deberá dar traslado a la Delegación de Hacienda para que se consignen dichos créditos en los Presupuestos Municipales del próximo ejercicio 2019, siendo de obligado cumplimiento su inclusión en los mismos.

**Tercero.-** De acuerdo con el Plan de Ajuste 2012-2032 aprobado por el Ministerio de Hacienda, y la Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, por la que se publican las características principales de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, se deberán adoptar las condicionalidades que se establezcan por el Ministerio de Hacienda en su informe preceptivo, con motivo de la aprobación o prórroga presupuestaria.



**Cuarto.-** Que con fecha 1 de enero y con motivo de la apertura del ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes se deberá, por la Delegada de Hacienda, dictar la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

**PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN A APROBACIÓN DE COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS, NECESARIOS PARA LA APORTACIÓN MUNICIPAL DEL PLAN DE EMPLEO EXPERIENCIA 2018-2019.-**

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, dada la Resolución del Servicio Extremeño de Empleo de Concesión de Subvención con destino al *PLAN EMPLEO EXPERIENCIA 2018-2019* y vista la solicitud de dotación presupuestaria de la Concejala Delegada de Recursos Humanos para la aportación municipal al mencionado Plan, resulta necesario comprometer gastos para el próximo ejercicio 2019 por importe de 17.627,46 euros con cargo a la partida presupuestaria 9201/14317.

La Junta de Gobierno Local, conforme a lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como de conformidad con el informe emitido por el Sr. Interventor Municipal, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar el Compromiso de Gastos para el próximo ejercicio 2019 en la partida presupuestaria 9201/14317, para la **Aportación Municipal del PLAN EMPLEO EXPERIENCIA 2018-2019**, de acuerdo con el siguiente cuadro:

<b>ANUALIDAD</b>	<b>IMPORTE</b>
2019	17.627,46€
<b>TOTAL</b>	<b>17.627,46€</b>

**Segundo.-** Una vez aprobados, se deberá dar traslado a la Delegación de Hacienda para que se consignen dichos créditos en los Presupuestos Municipales del próximo ejercicio 2019, siendo de obligado cumplimiento su inclusión en los mismos.

**Tercero.-** De acuerdo con el Plan de Ajuste 2012-2032 aprobado por el Ministerio de Hacienda, y la Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, por la que se publican las características principales de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, se deberán adoptar las



condicionalidades que se establezcan por el Ministerio de Hacienda en su informe preceptivo, con motivo de la aprobación o prórroga presupuestaria.

**Cuarto.-** Que con fecha 1 de enero y con motivo de la apertura del ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes se deberá, por la Delegada de Hacienda, dictar la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

**PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN A APROBACIÓN DE COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS, NECESARIOS PARA LA APORTACIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A LA 1ª FASE DEL PLAN DE EMPLEO SOCIAL.-**

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, dada la Resolución del Servicio Extremeño de Empleo relativa a la Concesión de Subvención y vista la solicitud de dotación presupuestaria de la Concejala Delegada de Recursos Humanos, para la aportación municipal a *LA 1ª FASE DEL PLAN DE EMPLEO SOCIAL*, resulta necesario comprometer gastos para el próximo ejercicio 2019 por importe de 261.269,31 euros con cargo a la partida presupuestaria 9201/14317.

La Junta de Gobierno Local, conforme a lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como de conformidad con el informe emitido por el Sr. Interventor Municipal, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar el Compromiso de Gastos para el próximo ejercicio 2019 en la partida presupuestaria **9201/14322**, para la Aportación Municipal de *LA 1ª FASE DEL PLAN DE EMPLEO SOCIAL*, de acuerdo con el siguiente cuadro:

ANUALIDAD	IMPORTE
2019	261.269,31€
<b>TOTAL</b>	<b>261.269,31€</b>

**Segundo.-** Una vez aprobados, se deberá dar traslado a la Delegación de Hacienda para que se consignen dichos créditos en los Presupuestos Municipales del próximo ejercicio 2019, siendo de obligado cumplimiento su inclusión en los mismos.

**Tercero.-** De acuerdo con el Plan de Ajuste 2012-2032 aprobado por el Ministerio de Hacienda, y la Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, por la que se publican las características principales de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de



financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, se deberán adoptar las condicionalidades que se establezcan por el Ministerio de Hacienda en su informe preceptivo, con motivo de la aprobación o prórroga presupuestaria.

**Cuarto.-** Que con fecha 1 de enero y con motivo de la apertura del ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes se deberá, por la Delegada de Hacienda, dictar la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

**PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DEL CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MÚSICA, EN RELACIÓN A APROBACIÓN DE MIEMBROS, EN REPRESENTACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA FORMAR PARTE DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO BILATERAL, POR TRASPASO DE DICHO CONSERVATORIO A LA JUNTA DE EXTREMADURA.-**

Por la Sra. Concejala Delegada del Conservatorio Municipal de Música, Dña. Silvia Fernández Gómez, se formula la propuesta epígrafa, informando que el Protocolo General de Actuación entre la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Mérida, D. Benito y Montijo, para el traspaso de los Conservatorios Profesionales de Música de las citadas localidades a la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, fue suscrito el pasado día 5 de octubre. Éste, en su cláusula tercera, contempla la creación de una Comisión de Seguimiento de carácter bilateral, integrada por cuatro representantes de la Junta de Extremadura y cuatro representantes del Ayuntamiento respectivo, que serán nombrados en los quince días siguientes a la firma de dicho protocolo.

Por todo ello y de conformidad con lo previsto en el art. 127.1m) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde a la Junta de Gobierno Local el nombramiento de representantes en los Órganos de Administración de los Entes en los que participe el Municipio.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de lo anterior, y comoquiera que el órgano colegiado que el Protocolo citado denomina Comisión de Seguimiento ha de ser considerado un Órganos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el que participa esta Administración Local, de conformidad con el art. 15 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**A C U E R D O**

**Primero.-** Aprobar la participación de este Excmo. Ayuntamiento de Mérida en la Comisión de Seguimiento de carácter bilateral, para el traspaso del Conservatorio Municipal de Música a la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, nombrando, a tal fin, como representantes de esta administración Local a las siguientes personas:

Dña. Silvia Fernández Gómez, Concejala Delegada de Educación.

Dña. Mercedes Ayala Egea, Secretaria General.

D. José Ignacio de la Peña Gómez, Director del Conservatorio "Esteban Sánchez".



D. José Ángel Rodríguez Jiménez, Titular de la Asesoría Jurídica.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a los designados, así como a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, así como a la Delegación Municipal proponente, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 7.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES, EN RELACIÓN A LA RECEPCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA ESPECIFICADA EN EL ANEXO I DEL ACTA DE RECEPCIÓN, POR EL CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA FCC, S.A. RELATIVO A LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA DE BASURAS Y SERVICIOS COMUNES, EN ESTE MUNICIPIO.-**

Por el Sr. Concejil Delegado de Parques y Jardines, D. Pedro Blas Vadillo Martínez, se formula la propuesta epigrafiada indicando que, el Ayuntamiento de Mérida mantiene en la actualidad contrato con la empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., para la gestión de los *SERVICIOS PÚBLICOS DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA DE BASURAS Y SERVICIOS COMUNES, EN ESTE MUNICIPIO* y dada la propuesta de la citada empresa, registrada de entrada en esta Administración, con fecha 24 de Abril, así como examinado el acta de recepción que se adjunta, firmada por los técnicos municipales así como los representantes de FCC, S.A.

Asimismo, informa el Sr. Concejil propone que, dado que toda la maquinaria es parte de la que en su día se aprobó por la Junta de Gobierno Local dentro del paquete de inversiones propuesto por la mencionada empresa concesionaria de dicho Servicio, la Junta de Gobierno Local acuerde la recepción y puesta en funcionamiento de la maquinaria del Anexo I del acta señalada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar la recepción y puesta en funcionamiento de la maquinaria del Anexo I del acta de recepción que se adjunta, (denominada *ACTA DE RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS AMORTIZADOS*), firmada por los técnicos municipales así como por los representantes de FCC, S.A., y que contiene los siguientes efectos inventariables:

**Camión volquete 10 m3 con grua y plataforma.**

Marca Iveco

Modelo Eurocargo ML 120E22K

Matrícula 0716 KNC.



Nº bastidor ZCFAG1EG202681755

Plataforma trasera: marca Dhollandia Modelo DH-VO.07

Grua articulada: modelo DN7.7 nº serie 770200.

**Pala Cargadora de Tractor.**

Marca: Tenias

Modelo: Evolution T20

**Desbrozadora trasera para tractor.**

Marca: Belafer.

Modelo: TRB 165.

Nº serie 1811630.

**Plataforma de siega :**

Marca: Hustler.

Modelo: 52 “ X – ONE.

Nº serie 17084205.

**Desbrozadora de asiento :**

Marca: Grillo.

Modelo: Climber 9.22

Nº serie: 636428.

**Desbrozadoras de hilo ( 4 uds):**

Marca: Stihl.



Modelo: FS 460

Nº de serie: 184337148, 184337153, 184337163 y 184337171.

**Cortasetos gasolina.**

Marca: Stihl.

Modelo: HS82R

Nº de serie: 185187861

**Cortasetos eléctrico ( 2 uds):**

Marca Stihl.

Modelo : HSA94 T

Nºs de serie : 438339808 y 438339809.

**Motosierra**

Marca: Stihl.

Modelo: MS 362.

Nº de serie : 184473859.

**Soplador mochila eléctrico ( 6 uds).**

Marca Stihl.

Modelo :BGA 100.

Nºs de serie: 438422482, 438422484, 438422486, 438422483, 438422485,  
43842216.

Acumulador mochila ( 8 uds).

Marca: Stihl.

Modelo: AR3000



Cargador ( 6 uds).

Marca Stilh.

Modelo: AL 500

**Segundo.-** Encomendar a la Delegación proponente la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a dicha Delegación Municipal, así como a FCC, S.A., Oficina Municipal de Patrimonio y Contrataciones, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 8.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CABALGATA DE REYES MAGOS 2019.-**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda dejar el tema sobre la Mesa para su mayor estudio.

**PUNTO 9.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE INCUMPLIDO DEL DEBER DE URBANIZAR Y, ASIMISMO, EXTINGUIDO EL DERECHO A URBANIZAR EN SECTOR SUP-NO-05 "BORDE NOROESTE-PUENTE", A LA EMPRESA APROEXT, S.L.**

Por el Sr. Concejales Delegado de Urbanismo, D. Rafael España Santamaría, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que por la citada empresa, APROEXT, S.L., se ha incumplido el deber de urbanizar, en el Sector SUP-NO-05 "BORDE NOROESTE-PUENTE", y, consecuentemente, el derecho a urbanizar; incautándose las garantías presentadas por la Caja de Ahorros de Extremadura, para satisfacer las eventuales responsabilidades derivadas de este incumplimiento.

A tal fin por el Técnico de Urbanismo, D. José Luis Ortiz Belda, se emite informe del siguiente tenor literal:

*"Expediente sobre declaración de incumplimiento del deber de urbanizar y extinción del derecho para ello de Aproext S.L., con incautación de garantías, en el sector SUP-NO-05/202.*

*Los antecedentes a tener en cuenta son los siguientes:*

*1.- La Comisión Municipal de Gobierno, en su sesión de 29 de Octubre de 2.001, aprobó el Proyecto de Compensación del sector SUP-NO-05/202, formulado por la entidad Aproext S.L., propietaria única de los terrenos.*



2.- Al no estar concluidas las obras de urbanización se requirió a dicha entidad, mediante escrito de fecha 13 de Diciembre de 2.016, para que procediera a acometer las obras de urbanización pendientes y a cederlas para su recepción por éste Ayuntamiento, concediéndole el plazo de un mes para iniciar las obras de urbanización pendientes y el de dos meses, a contar de su inicio, para concluir las, así como un plazo para alegaciones.

3.- Mediante escrito, de fecha 28 de Diciembre de 2.016, la entidad Aproext S.L. formuló sus alegaciones e interesó que quedara en suspenso el requerimiento que le había sido formulado.

4.- Esas alegaciones fueron contestadas mediante escrito del Delegado de Urbanismo, de fecha 29 de Marzo de 2.017, en el que, además, se le volvió a reiterar el requerimiento efectuado en su momento, concediéndole, de nuevo, el plazo de un mes para iniciar las obras de urbanización pendientes y el de dos meses, a contar de su inicio, para concluir las.

5.- Con fecha 12 de Diciembre de 2.017 el Director General de Urbanismo emite un informe, en el que, en síntesis, hace constar que se han incumplido todos los plazos previstos, tanto en el Plan Parcial como en la Ley, para acometer los trabajos de urbanización y que las obras llevan paralizadas y sin finalizar desde el año 2.007 (reseñando qué obras están pendiente de ser ejecutadas), proponiendo que se proceda a declarar incumplida la obligación de urbanizar y extinguido ese derecho.

6.- Con fecha 12 de Diciembre de 2.017 el Técnico de Urbanismo emite informe avalando el inicio del expediente para declarar incumplido el deber de urbanizar y extinguido el derecho para ello de la entidad Aproext S.L.

7.- La Junta de Gobierno Local, en su sesión de 15 de Diciembre de 2.017, adoptó el acuerdo de iniciar el expediente para la declaración del incumplimiento del deber de urbanizar y, consecuentemente, la extinción del derecho a urbanizar de la entidad Aproext S.L., así como la incautación de las garantías prestadas por la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura.

8.- Notificado éste acuerdo a ambas entidades, únicamente se interpuso Recurso de Reposición por la entidad Aproext S.L., del que se dio traslado a la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, a los efectos del artículo 118.2 de la Ley 39/15, sin que por ésta se haya formulado alegación alguna.

9.- Con fecha 27 de Julio de 2.018 el Técnico de Urbanismo emite el pertinente informe proponiendo la desestimación del Recurso de Reposición formulado por Aproext S.L.

10.- La Junta de Gobierno Local, en su sesión de 2 de Agosto de 2.018, adoptó un acuerdo con el siguiente contenido:

a) Desestimar el Recurso de Reposición formulado por Aproext S.L.



b) Conceder, a Aproext S.L. y a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, el trámite de audiencia, en relación con el expediente que para la declaración del incumplimiento del deber de urbanizar y, consecuentemente, la extinción del derecho a urbanizar de la entidad Aproext S.L. y la incautación de las garantías prestadas por la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, se inició mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 15 de Diciembre de 2.017.

11.- Concedido el trámite de audiencia a ambas entidades por ninguna de ellas se ha formulado alegación alguna.

Por tanto, culminado el procedimiento iniciado en su día procede su finalización y, en consecuencia, adoptar el acuerdo de declarar incumplido el deber de urbanizar y, consecuentemente, extinguido el derecho a urbanizar de la entidad Aproext S.L. en el sector SUP-NO-05/202 y la incautación las garantías prestadas por la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, en base a las causas y motivos reseñados en los informes obrantes en el expediente y al contenido de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sus sesiones de 15 de Diciembre de 2.017 y de 2 de Agosto de 2.018, a los que, en aras a la brevedad y por no ser reiterativos, me remito.”

Dado lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Declarar incumplido el deber de urbanizar y, consecuentemente, extinguido el derecho a urbanizar de la Entidad APROEXT, S.L. en el Sector SUP-NO-05 “BORDE NOROESTE-PUENTE”, incautándose las garantías presentadas por la Caja de Ahorros de Extremadura, para satisfacer las eventuales responsabilidades derivadas de este incumplimiento.

**Segundo.-** Encomendar a la Delegación Municipal de Urbanismo, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efectos lo acordado.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a las citadas empresa y entidad financiera, Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

### PUNTO 10.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS DESTINADOS AL TRATAMIENTO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicado que:

1º.- Efectuada la Propuesta de Inicio de contratación del “SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS DESTINADOS AL TRATAMIENTO DE LAS PISCINAS



MUNICIPALES”, formulada por el Concejal Delegado de Deportes, D. Pedro Blas Vadillo Martínez, apoyada en la necesidad del cumplimiento de la normativa sanitaria.

Dado que el presupuesto base de licitación anual del presente contrato asciende a la cuantía de 23.302 euros, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 4.893 euros, lo que supone un total de 28.195,42 euros, siendo el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometerse para todo su periodo de ejecución, 56.390,84 euros, (IVA incluido).

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 46.604 euros (IVA excluidos), y se ha tenido en cuenta los dos años de duración del contrato.

El importe se imputará con cargo a los créditos existentes en la aplicación presupuestaria municipal de los ejercicios:

<b>Aplicación presupuestaria</b>	
<b>Anualidad</b>	<b>Importe</b>
2018	14.097,71
2019	28.195,42
2020	14.097,71

2º.- Por Resolución de esta Delegación de Contrataciones y Patrimonio de fecha 28 de mayo de 2018 se aprobó iniciar el expediente, considerando como procedimiento más adecuado para su adjudicación el procedimiento abierto simplificado, aprobándose más tarde el expediente y pliegos por Resolución de 10 de septiembre de 2018.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se certifica por la Secretaria General del Pleno que han presentado propuesta ENRIQUE MUÑOZ S.A. y MERQUIMIA SL

La Mesa de contratación, designada para la valoración de las ofertas, en sesión de fecha 8 de octubre de 2018, acuerda excluir de la licitación a MERQUIMIA SL por no cumplir con el requisito de inscripción en el ROLECE. Presenta solicitud de inscripción en el registro oficial de licitadores el 25 de septiembre de 2018, pero no presenta el certificado requerido.

La solicitud de inscripción se hizo el 25 de septiembre de 2018, un día antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas (26 de septiembre de 2018) y aunque para la inscripción se establece un tiempo “prudencial”, concepto jurídico indeterminado, no se



considera “prudencial” que lo solicite el día antes de la finalización del plazo para presentar la oferta.

3º.- La Mesa, por unanimidad, acuerda proponer la adjudicación de la contratación del “SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS DESTINADOS AL TRATAMIENTO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES” a la Mercantil ENRIQUE MUÑOZ S.A., ENMUSA con CIF A06016042 y domicilio en BADAJOZ, C/ Jesús Rincón Jiménez, 2 y 35, por importe de 20.180,00 € + 4.237,80 € IVA anuales

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público.

Teniendo en cuenta las actuaciones municipales practicadas, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar la contratación del “SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS DESTINADOS AL TRATAMIENTO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES” a la Mercantil ENRIQUE MUÑOZ S.A., ENMUSA con CIF A06016042 y domicilio en BADAJOZ, C/ Jesús Rincón Jiménez, 2 y 35, por importe de 24.417,8 € anuales (20.180,00 € + 4.237,80 € IVA).

El plazo máximo de ejecución del contrato es de DOS años sin posibilidad de prórrogas.

El precio del contrato durante todo el periodo de ejecución es de 48.835,6 euros IVA incluido.

**Segundo.-** Designar responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato a D. José Frías Lozano, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

**Tercero.-** Encomendar a la Oficina Municipal de Contrataciones que se notifique al adjudicatario y demás licitadores, el presente acuerdo. Así como la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar el mismo a puro y debido efecto.

**Cuarto.-** Que se proceda, por el Departamento de Contrataciones, a la formalización del contrato y publicar en la Plataforma estatal de Contratación pública.

**Quinto.-** Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha



documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

**PUNTO 11.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA “PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL AYUNTAMIENTO PARA MEJORA DE ACCESIBILIDAD.-**

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que vista la Propuesta de Inicio de la obra *PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD*, emitida por el Concejal Delegado de Urbanismo, D. Rafael España Santamaría, el 11 de julio de 2018 apoyada en la Memoria justificativa de la necesidad del Director general de Urbanismo.

Examinado el proyecto técnico para la ejecución de las obras aprobado por Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo, D. Rafael España Santamaría, con fecha 11 de julio de 2018 y los informes de los que se desprenden que las obras se adecuan a la normativa vigente.

Conocido el informe técnico de elegibilidad emitido por el Director General de Urbanismo Municipal sobre el coste relativo a la “Creación de infraestructuras específicas para implementar programas de cohesión social, comentar el asociacionismo y organizar actividades que contribuyan a ello” incluido en el proyecto denominado estrategia de desarrollo Urbano Sostenible e integrado denominado “Mérida Central” cofinanciado en un 80 % por el fondo europeo de desarrollo regional FEDER en el marco del programa operativo sostenible 2014-2020.

Dado que el presupuesto de licitación del presente contrato asciende a la cuantía de 89.585,68 euros (IVA INCLUIDO)

El valor estimado del contrato asciende a 74.037,75 € (IVA EXCLUIDO)

El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS MESES**

Por Resolución de esta Delegación de Contrataciones y Patrimonio de fecha 16 de julio de 2018 se aprobó iniciar el expediente nuevamente, considerando como procedimiento más adecuado para su adjudicación el procedimiento abierto simplificado sumario, aprobándose más tarde el expediente y los Pliegos, por Resolución de 6 de septiembre de 2018.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, alojado en la plataforma estatal de contratación y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se certifica por la Secretaria General del Pleno que las ofertas presentadas en Registro General Municipal, son :

- AVAQUS EMÉRITA SL
- CONCEPTO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SLU
- AL-SENERA OBRAS Y SERVICIOS SLU



- PROVICON
- EXGO MERIDA SL

Valoradas las ofertas, por una unidad técnica, el día 2 de octubre y a la vista de propuestas económicas se observa que la de CONCEPTO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SLU podría ser considerada como anormal o desproporcionada, de conformidad con lo prevenido en la cláusula 20, 1 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares:

*“Se considerarán desproporcionadas, o anormalmente bajas o temerarias, las proposiciones que ofrezcan un precio de adjudicación inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. Si sólo existiesen dos ofertas, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta; y si concurriese un único licitador, cuando su oferta sea menor del 25% del presupuesto de licitación del contrato de que se trate. Se aplicará el régimen de exclusiones de las ofertas superiores en más de 10 unidades porcentuales a la media. Estos mismos criterios de cálculo (establecidos en el artículo 86.5 del RGLCP 1089/001) se utilizarán para resto de criterios de valoración matemática que se utilicen en cada caso, aplicado sobre la cifra en la que se mejoren las referencias del proyecto o del pliego en cada criterio. “*

LICITADOR	OFERTA
AVAQUS EMÉRITA SL	63.890,00 € + 13.416,90 € IVA
CONCEPTO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SLU	55.158,12 € + 11.583,20 € IVA
AL-SENERA OBRAS Y SERVICIOS SLU	58.888,88 € + 12.366,66 € IVA
PROVICON 2006 SL	62.932,09 € + 13.215,74 € IVA
EXGO MERIDA SL	69.900,00 € + 14.679,00 € IVA

El cálculo de la baja es el siguiente:

- Umbral de la baja: 55.938,44 €



- Oferta: 55.158,12 €
- Incurre en una baja de 780,32 €

Otorgado plazo de AUDIENCIA al interesado para que justifique su oferta y según informe del vocal técnico (sic) *“ La justificación presentada por la empresa CONCEPTO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L.U. comprende la solvencia técnica y económica de la empresa, relación de los equipos de personal propio de la empresa y a disposición de la obra, relación de maquinaria propia los cuales se encuentran amortizados reduciendo los costes; convenios y acuerdos de colaboración establecidos con empresas locales que permiten afrontar las obras en condiciones de especial competencia; Buena situación económica para obtener mejores precios; conocimiento profundo de los trabajos a realizar. Presenta justificación de precios y capítulos de obra.*

#### JUSTIFICACIÓN SUFICIENTE

*... presenta una justificación adecuada a la oferta en lo que se refiere al ahorro que permite el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone para ejecutar la prestación, en definitiva, que en el precio ofertado por CONCEPTO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.L.U. se pueden ejecutar los trabajos proyectados, según las circunstancias normales de mercado.*

La unidad técnica, en base al informe técnico referido, eleva propuesta de adjudicación del contrato de OBRA PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL AYUNTAMIENTO PARA MEJORA DE ACCESIBILIDAD a la mercantil CONCEPTO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SLU, con CIF B06659130, y domicilio en c/ Juan Pablo Forner, 1 plta 1 de MÉRIDA, por la cantidad de 55.158,12 € + 11.583,20 € IVA por ser la oferta más favorable para la administración.

Visto escrito presentado por AL-SENERA, Obras y Servicios SLU, solicitando la suspensión del procedimiento de adjudicación hasta que no se les informe de las razones por las que no se ha dado publicidad electrónica al acto de apertura de las ofertas, así como que se le facilite copia del informe de los servicios técnicos municipales sobre la justificación de la oferta de la empresa CONCEPTO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SLU y de la documentación justificativa de la temeridad presentada por la referida empresa.

Con fecha 19 de octubre de 2018, esta delegación resuelve no suspender el procedimiento de adjudicación solicitado por la entidad AL-SENERA, por considerar que no existe causa de nulidad. Ello en base al informe de la técnico de contrataciones que dice lo siguiente (sic) *“En el procedimiento simplificado sumario que ha regido el procedimiento de licitación, tal como se recoge en el pliego administrativo, una de las peculiaridades es que no se celebra acto público en la apertura de la oferta, según el artículo 159.6 de la LCSP y teniendo en cuenta que hasta la fecha se han seguido con los trámites estipulados en dicha normativa, tanto en el procedimiento de adjudicación como en el de baja anormal, es por ello que no existe causa alguna de nulidad del procedimiento...”*



No obstante, se accede a facilitar copia de la documentación solicitada.

El adjudicatario propuesto ha presentado de conformidad con la cláusula 23 del PCAP los documentos exigidos.

Teniendo en cuenta las actuaciones municipales practicadas, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de *OBRA PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL AYUNTAMIENTO PARA MEJORA DE ACCESIBILIDAD* a la mercantil CONCEPTO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SLU, con CIF B06659130, y domicilio en c/Juan Pablo Forner, 1 plta 1 de MÉRIDA, por la cantidad total de 66.741,32 euros (55.158,12 € + 11.583,20 € IVA) por ser la oferta más favorable para la administración.

El plazo máximo de ejecución del contrato es 2 meses.

**Segundo.-** Designar a D. Francisco García Blázquez, responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

**Tercero.-** Encomendar a la Oficina Municipal de Contrataciones, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas las notificaciones del presente acuerdo al adjudicatario y demás licitadores. Asimismo proceder a la formalización del contrato y su publicación en la Plataforma estatal de contratación pública.

**Quinto.-** Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

### PUNTO 12.- ASUNTOS VARIOS.

Se presentaron los siguientes asuntos:

**A).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA DE CENTROS PÚBLICOS MUNICIPALES.-**



Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, vista la Propuesta de Inicio de contratación del *SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA DE CENTROS PÚBLICOS* de fecha 28 de diciembre de 2018, formulada por el Concejala Delegado de Limpieza, D. Pedro Blas Vadillo Martínez, dada la necesidad de realizar la limpieza completa e integral de los centros públicos que venían realizándose a través de una concesión administrativa ya finalizada.

Examinada la Memoria Justificativa para la contratación referida, emitida por el Jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio, D. Juan Espino Martín.

Visto que el presupuesto base de licitación anual del presente contrato asciende a la cuantía de 8.400 euros, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 1.764 euros, lo que supone un total de 10.164 euros, siendo el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometerse para todo su periodo de ejecución, 17.787 euros, (IVA incluido).

El Valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 14.700 euros (IVA excluido) El importe se imputará con cargo a los créditos existentes en la aplicación presupuestaria municipal de los ejercicios:

Aplicación presupuestaria	
Anualidad	Importe
2018	5.082
2019	10.164
2020	2.541

Por Resolución de la Delegación de Contrataciones y Patrimonio de fecha 15 de junio de 2018 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada considerando como procedimiento más adecuado para su adjudicación el procedimiento abierto super simplificado, aprobándose más tarde el expediente y los pliegos por Resolución de 19 de septiembre de 2018.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, alojado en la plataforma estatal de contratación y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se certifica por la Secretaria General del Pleno que las ofertas presentadas en Registro General Municipal, son EUROYPRO SL y CEAMAR DISTRIBUCIONES SL. Posteriormente la Responsable de Registro General Municipal presenta escrito, en el que manifiesta que el 1 de octubre de 2018, a las 13:11 horas, FARCOSA SL presenta documentación. Se admiten todas por estar dentro de plazo.

Valoradas las ofertas, por una unidad técnica, el día 19 de octubre de 2018 se acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor de CEAMAR



DISTRIBUCIONES SL, por la cantidad de 7.588,60 € + 1.593,61 € IVA / ANUALES por ser la oferta mejor valorada económicamente

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público de 2017.

Teniendo en cuenta las actuaciones municipales practicadas, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el *SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA DE CENTROS PÚBLICOS* a la Mercantil CEAMAR DISTRIBUCIONES SL con CIF B 41194176 y domicilio en PI Hacienda Dolores C/7, parc 21,41500 Alcalá de Guadaira SEVILLA por la cantidad de 9.182,21 €/ ANUALES (7.588,60 € + 1.593,61 € IVA) por ser la oferta mejor valorada económicamente.

El plazo de entrega de los bienes y ejecución de los trabajos del presente contrato será de 21 meses a contar desde el día siguiente de la firma del correspondiente contrato administrativo sin posibilidad de prórroga.

**Segundo.-** Designar a D. Miguel Saíz Santiago, responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato.

**Tercero.-** Encomendar a la Oficina Municipal de Contrataciones, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación al adjudicatario y resto de licitadores de este acuerdo.

**Cuarto.-** Asimismo que se proceda por el Departamento de Contrataciones, a la formalización del contrato y su publicación en la Plataforma estatal de contratación pública.

**Quinto.-** Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

### PUNTO 13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.



Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 14 horas y 15 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.

**EL ALCALDE**



**LA CONCEJALA SECRETARIA**

